



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 363 Ejemplares
40 Páginas

Valor C\$ 45.00
Córdobas

AÑO CXXIII

Managua, Martes 16 de Julio de 2019

No. 134

SUMARIO

Pág.

CASA DE GOBIERNO

| | |
|---------------------------------------|------|
| Acuerdo Presidencial No. 95-2019..... | 6313 |
| Acuerdo Presidencial No. 96-2019..... | 6313 |
| Acuerdo Presidencial No. 97-2019..... | 6314 |
| Acuerdo Presidencial No. 98-2019..... | 6314 |
| Acuerdo Presidencial No. 99-2019..... | 6314 |

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

| | |
|---------------------------------------|------|
| Licitación Selectiva N° 057-2019..... | 6314 |
|---------------------------------------|------|

MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR, COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA

| | |
|---------------------------|------|
| Convocatoria Pública..... | 6315 |
|---------------------------|------|

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

| | |
|-----------------------------------|------|
| Resoluciones Administrativas..... | 6315 |
|-----------------------------------|------|

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

| | |
|--|------|
| Señal de Publicidad Comercial; Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios..... | 6324 |
|--|------|

SECCIÓN JUDICIAL

| | |
|-------------|------|
| Edicto..... | 6335 |
|-------------|------|

UNIVERSIDADES

| | |
|---|------|
| Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua | |
| Avisos..... | 6335 |
| Títulos Profesionales..... | 6335 |

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 95-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Capitán **Carlos Salazar Sánchez**, Director General del Instituto Nicaragüense de Aeronáutica Civil, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el “**Acuerdo de Transporte Aéreo entre la República de Nicaragua y el Reino de España**”.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Capitán Salazar, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día ocho de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 96-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

CONSIDERANDO

I

Que es propósito del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional de la República de Nicaragua, reconocer a la Honorable Señora **Karen Austin**, Jefa de Cooperación de Canadá en Nicaragua, al término de su Labor Diplomática en nuestro país (2016-2019), por su gestión al frente de la Misión, durante la cual fortaleció las relaciones de cooperación con Canadá; en materia de energía, seguridad alimentaria, desarrollo económico rural, tecnologías agropecuarias y sostenibles, educación técnica, igualdad de género y empoderamiento económico de la mujer y el comercio.

II

Que, en enero de los años 2017 y 2018, apoyó a coordinar dos visitas a Nicaragua de una Delegación de Parlamentarios Canadienses, quienes fueron acompañados por la ONG

Fondo Cristiano Canadiense para la Niñez (CCFC), cuya finalidad era conocer la importancia de la cooperación para la agricultura en la vida de los pequeños agricultores, el progreso en la Producción agrícola, seguridad y los proyectos que se ejecutan en el país.

III

Que, en febrero del 2018, realizó esfuerzos por incrementar el intercambio comercial entre ambas Naciones, a través de la gestión de la visita de la Misión Comercial de Empresarios Canadienses de los sectores de energías renovables y agro-alimentos para intercambiar información, explorar oportunidades de inversión en Nicaragua y búsqueda de alianzas estratégicas.

Asimismo, durante su labor como Jefa de Misión, se reconoce la culminación exitosa y continuación de algunos proyectos de gran importancia estratégica, tales como:

1. Proyecto de Mejoramiento de la Producción y Gestión Agrícola de las y los Jóvenes Productores y Productoras de las Segovias (PROGA- Jóvenes), ejecutado con INATEC y la ONG SUCO, para enseñanza técnica del campo en áreas rurales (finalizado en junio 2017).

2. Proyecto de Inserción Social y Económica de las y los Jóvenes Graduados en el Centro de Formación y Desarrollo de la Policía Nacional para el fortalecimiento de la Seguridad Ciudadana y Humana en sus comunidades, barrios y familias (finalizado en el año 2017).

3. Proyecto de Electrificación de Nicaragua primera y segunda fase (PELNICA I y PELNICA II), con la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) (en desarrollo).

IV

Que además, se destaca la reciente aprobación del Proyecto “Empleabilidad Juvenil: Cerrando la Brecha de Género en la Empleabilidad Juvenil en Nicaragua” (EMPUJE), ejecutable a través del INATEC y del Fondo Canadiense Cristiano para la Niñez, para el período 2019-2024.

Igualmente, reconocer el avance del Proyecto TECNOLIKS+ “Avanzado hacia la prosperidad inclusiva en los sectores Agroalimentarios de Exportación en Nicaragua”, ejecutado con INTA, MEFCCA y la Asociación Menonita para el Desarrollo de Canadá (MEDA), que tiene como fin mejorar la seguridad económica y medioambiental de los hombres y mujeres que viven en las zonas rurales del norte y este de Nicaragua.

Por lo tanto, en uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

ACUERDA

Artículo 1. Otorgar la Orden “José de Marcoleta”, en el Grado de “Gran Cruz”, a la Honorable Señora **Karen Austin**, Jefa de Cooperación de Canadá en Nicaragua.

Artículo 2. Comunicar el presente Acuerdo a la Honorable

Señora Karen Austin, Jefa de Cooperación de Canadá en Nicaragua.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 97-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento del Compañero **Edgardo José Cuarezma García**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Corea, con sede en la Ciudad Capital Seúl.

Artículo 2. Por consiguiente queda cancelado el Acuerdo Presidencial No. 118-2016 de fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 95 del veintitrés de mayo del año dos mil dieciséis.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 98-2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Dejar sin efecto el nombramiento de la Compañera **Naby González Mendoza**, en el cargo de Cónsul General, de la República de Nicaragua, en la República de Corea, con sede en la Ciudad Capital Seúl; contenido en el Acuerdo Presidencial No. 119-2016 de fecha cinco de mayo del año dos mil dieciséis, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 95 del veintitrés de mayo del mismo año.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 99-2019

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere
la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Nómbrase a la Compañera **Wendy Carolina Palma Gómez**, en el alto cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante el Gobierno de la República de Corea, con sede en la Ciudad Capital Seúl.

Artículo 2. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del día cuatro de julio del año dos mil diecinueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diez de julio del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Reg. 1903 – M. 23381073 – Valor C\$ 95.00

MINISTERIO DE EDUCACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA Licitación Selectiva N° 057-2019 “Contratación de Servicio de Reproducción de Documentos Metodológicos y Curriculares para Utilizar en el Proceso de Enseñanza” LLAMADO A LICITACIÓN

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Licitación Selectiva N° 057-2019 “Contratación de Servicio de Reproducción de Documentos Metodológicos y Curriculares para Utilizar en el Proceso de Enseñanza”. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal www.nicaraguacompra.gob.ni a partir del día 16 de Julio del 2019.

FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 25 de Julio del año 2019

HORA: De 8:00 am a 09:50 am

HORA DE APERTURA DE OFERTAS: 10:00 a.m.

(f) Lic. Gaudy Yenory Huerta Urbina Directora de la División de Adquisiciones MINED.

**MINISTERIO DE ECONOMÍA FAMILIAR,
COMUNITARIA, COOPERATIVA Y ASOCIATIVA**

Reg. 1891 - M.- 23288502/23319025 - Valor C\$ 190.00

**CONVOCATORIA PÚBLICA
CONTRATACION DE PERSONAL**

Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua. NICAVIDA

Nombre de la Contratación: "CONTRATACIÓN DE UN ASISTENTE ADMINISTRATIVO TERRITORIAL DE LEON"

Estimados Señores:

El Gobierno de la República de Nicaragua ha obtenido financiamiento del fondo internacional de Desarrollo Agrícola FIDA, según Convenio de Financiación Préstamo No. 2000001603 suscrito el 27 de octubre y 08 de noviembre de 2016 en Roma, Italia y Managua, Nicaragua, respectivamente, entre la República de Nicaragua y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, por un monto de US\$20,504,000.00 (Veinte millones quinientos cuatro mil dólares) para financiar el **Proyecto de Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**.

Los servicios comprenden en desarrollar las actividades necesarias para el cumplimiento efectivo de los objetivos y metas propuestas en el perfil de cargo aprobado por el FIDA.

El Proyecto: **Desarrollo Sostenible de los Medios de Vida de las Familias Rurales en el Corredor Seco de Nicaragua (NICAVIDA)**. A través del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa; invita a todos los interesados en aplicar al cargo de **"ASISTENTE ADMINISTRATIVO TERRITORIAL"**, para laborar en la Delegación de León del MEFCCA. Presentar expresión de interés que indique que están cualificados para aplicar al cargo mediante los siguientes documentos: hoja de vida (CV) y documentos soportes.

Los criterios para la selección son los siguientes:

- Licenciado (a) en Contaduría Pública, Finanzas y/o Administración de Empresas y carreras afines.
- Experiencia mínima de 3 años en cargos similares manejo de leyes tributarias y normas presupuestarias- Experiencia en gestiones administrativa y manejo de archivo.
- Manejo de paquetes computarizados, procedimientos financieros administrativos de adquisiciones y contrataciones de Proyecto se lleven a cabo de conformidad con los principios de economía, eficiencia y transparencia y trabajo bajo presión.

Dicha convocatoria está basada de acuerdo a lo establecido en el numeral II Disposiciones de Ejecución del Convenio, del Proyecto NICAVIDA, los interesados serán seleccionados según la Normativa y Ley 476 "Ley

de Servicio Civil y de la Carrera Administrativa" capitulo II Sistema de Gestión. Las expresiones de interés y documentos soportes deberán ser remitidas por escrito a la siguiente Dirección: **División de Recursos Humanos del Ministerio de Economía Familiar (MEFCCA)**. Atención: Josefa de Jesús Pérez - Responsable de División de Recursos Humanos. Dirección: Kilómetro 8 ½ carretera a Masaya, frente al MAG, a más tardar el día 26 de julio de 2019 a las 11:00 am.

(f) Manuel Larios, Director de Proyectos/MEFCCA.

2-2

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Reg. 1817 - M.- 22826607 - Valor CS 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

**Resolución administrativa n.º 72-2019
LICENCIA ESPECIAL PARA APROVECHAMIENTO
DE AGUAS SUPERFICIALES DE UNA (01) TOMA A
FAVOR DEL CAPS REGALO DE DIOS**

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal b), 42, 46, 48, 49, 59 y 60 de la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 62 y 63 del Decreto n.º 44-2010, Reglamento de la Ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto; Certificación de Acta n.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Juan Francisco Sánchez Zelaya, en su calidad de presidente del **CAPS REGALO DE DIOS**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, ubicada en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, pertenecientes a la cuenca número 45, denominada "Río Coco"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Toma Caps Regalo de Dios: 547489E - 1521922N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **2,400 m³**.

II

Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III

Que el artículo 26, literal j) de la ley n.º 620, establece que “Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;”. Por su parte, el artículo 41, literal b) de la ley n.º 620, establece que “El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: ... b) Licencia Especial, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua para: Abastecimiento de agua potable (...)”

IV

Que el veintiocho (28) de julio del año dos mil diez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante resolución 64/299 que: “*Un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos*”, habiendo Nicaragua votado a favor de este reconocimiento.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, por lo que, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, para **CONSUMO HUMANO**, a favor del **CAPS REGALO DE DIOS**, representada por el señor Juan Francisco Sánchez Zelaya, en su calidad de presidente.

La presente licencia especial, será válida solamente en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

| CUENCA | MUNICIPIO / DEPARTAMENTO | COORDENADAS DEL POZO | | APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO | |
|---------------------|-----------------------------|----------------------|---------|--------------------------------------|--------------|
| | | E | N | ENERO | 200 |
| Nº 45 “Río Coco” | Dipilto/ Nueva Segovia | 547489 | 1521922 | FEBRERO | 200 |
| | | | | MARZO | 200 |
| | | | | ABRIL | 200 |
| | | | | MAYO | 200 |
| | | | | JUNIO | 200 |
| | | | | JULIO | 200 |
| | | | | AGOSTO | 200 |
| | | | | SEPTIEMBRE | 200 |
| | | | | OCTUBRE | 200 |
| | | | | NOVIEMBRE | 200 |
| | | | | DICIEMBRE | 200 |
| | | | | TOTAL (m³/año) | 2,400 |

SEGUNDO: INFORMAR que la presente licencia especial tendrá una vigencia de **QUINCE (15) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la referida Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

TERCERO: INFORMAR que la presente licencia especial queda sujeta a las siguientes condicionantes:

- a) Instalar un medidor volumétrico en la toma, el cual permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
- b) Establecer un punto de aforo a una distancia máxima de 100 m aguas debajo de la toma y 500 m aguas arriba de la misma; los aforos deberán realizarse mensualmente durante el periodo de aprovechamiento de agua autorizado;
- c) Permitir en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR al usuario, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia siete (07) días después de su publicación en La Gaceta-Diario Oficial. Si la publicación no se realizó en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Los costos por publicación de la presente resolución deberán ser asumidos por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

SEXTO: NOTIFIQUESE. MARENA, FISE, COSUDE e INAA para lo de su cargo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc,** Ministro-Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 1818 - M.- 22826677 - Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución administrativa n.º 73-2019

LICENCIA ESPECIAL PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE UNA (01) TOMA A FAVOR DEL CAPS ALTO PINO

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal b), 42, 46, 48, 49, 59 y 60 de la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 62 y 63 del Decreto n.º 44-2010, Reglamento de la Ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto; Certificación de Acta n.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Ceferino Galo Paz, en su calidad de Presidente del **CAPS ALTO PINO**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, ubicada en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, pertenecientes a la cuenca número 45, denominada "Río Coco"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes **Toma Caps Alto Pino: 547489E-1521922N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **1,200m³**.

II

Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III

Que el artículo 26, literal j) de la ley n.º 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal b) de la ley n.º 620, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: ... b) Licencia Especial, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua para: Abastecimiento de agua potable (...)"

IV

Que el veintiocho (28) de julio del año dos mil diez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante resolución 64/299 que: "**Un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos**", habiendo Nicaragua votado a favor de este reconocimiento.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, para **CONSUMO HUMANO**, a favor del **CAPS ALTO PINO**, representada por el señor Ceferino Galo Paz, en su calidad de Presidente del **CAPS ALTO PINO**.

La presente licencia especial, será válida solamente en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

| CUENCA | MUNICIPIO / DEPARTAMENTO | COORDENADAS DEL POZO | | APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO | |
|------------------|-----------------------------|----------------------|---------|--------------------------------------|--------------|
| | | E | N | | |
| N° 45 "Río Coco" | Dipilto / Nueva Segovia | 547489 | 1521922 | ENERO | 100 |
| | | | | FEBRERO | 100 |
| | | | | MARZO | 100 |
| | | | | ABRIL | 100 |
| | | | | MAYO | 100 |
| | | | | JUNIO | 100 |
| | | | | JULIO | 100 |
| | | | | AGOSTO | 100 |
| | | | | SEPTIEMBRE | 100 |
| | | | | OCTUBRE | 100 |
| | | | | NOVIEMBRE | 100 |
| | | | | DICIEMBRE | 100 |
| | | | | TOTAL (m³/año) | 1,200 |

SEGUNDO: INFORMAR que la presente licencia especial tendrá una vigencia de **QUINCE (15) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la referida Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

TERCERO: INFORMAR que la presente licencia especial queda sujeta a las siguientes condicionantes:

- Instalar un medidor volumétrico en la toma, el cual permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
- Establecer un punto de aforo a una distancia máxima de 100 m aguas abajo de la toma y 500 m aguas arriba de la misma; los aforos deberán realizarse mensualmente durante el periodo de aprovechamiento de agua autorizado;
- Permitir en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR que se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia siete (7) días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Los costos por publicación de la presente resolución deberán ser asumidos por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

SEXTO: NOTIFÍQUESE. MARENA, FISE, COSUDE e INAA para lo de su cargo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve con quince minutos de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc**, Ministro-Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA**.

Reg. 1819 - M.- 22826711 - Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución administrativa n.º 74-2019

LICENCIA ESPECIAL PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE UNA (01) TOMA A FAVOR DEL CAPS EL MANANTIAL

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal b), 42, 46, 48, 49, 59 y 60 de la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 62 y 63 del Decreto n.º 44-2010, Reglamento de la Ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto; Certificación de Acta n.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor José Heberto Olivera Lande, en su calidad de presidente del **CAPS EL MANANTIAL**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, ubicada en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, pertenecientes a la cuenca número 45, denominada "Río Coco"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Toma Caps El Manantial: 547489E – 1521922N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **1,200 m³**.

II

Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III

Que el artículo 26, literal j) de la ley n.º 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal b) de la ley n.º 620, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: ... b) Licencia Especial, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua para: Abastecimiento de agua potable (...)"

IV

Que el veintiocho (28) de julio del año dos mil diez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante resolución 64/299 que: "*Un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos*", habiendo Nicaragua votado a favor de este reconocimiento.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, por lo que, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, para **CONSUMO HUMANO**, a favor del **CAPS EL MANANTIAL**, representada por el señor José Heberto Olivera Lande, en su calidad de presidente.

La presente licencia especial, será válida solamente en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

| CUENCA | MUNICIPIO / DEPARTAMENTO | COORDENADAS DEL POZO | APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO |
|--------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------------|
|--------|-----------------------------|----------------------|--------------------------------------|

| | | E | N | ENERO | 100 |
|--|--|---|---|----------------------------------|--------------|
| | | | | | |
| | | | | MARZO | 100 |
| | | | | ABRIL | 100 |
| | | | | MAYO | 100 |
| | | | | JUNIO | 100 |
| | | | | JULIO | 100 |
| | | | | AGOSTO | 100 |
| | | | | SEPTIEMBRE | 100 |
| | | | | OCTUBRE | 100 |
| | | | | NOVIEMBRE | 100 |
| | | | | DICIEMBRE | 100 |
| | | | | TOTAL (m³/año) | 1,200 |

SEGUNDO: INFORMAR que la presente licencia especial tendrá una vigencia de **QUINCE (15) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la referida Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

TERCERO: INFORMAR que la presente licencia especial queda sujeta a las siguientes condicionantes:

- a) Instalar un medidor volumétrico en la toma, el cual permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
- b) Establecer un punto de aforo a una distancia máxima de 100 m aguas debajo de la toma y 500 m aguas arriba de la misma; los aforos deberán realizarse mensualmente durante el periodo de aprovechamiento de agua autorizado;
- c) Permitir en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR al usuario, que deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia siete (07) días después de su publicación en La Gaceta-Diario Oficial. Si la publicación no se realizó en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Los costos por publicación de la presente resolución deberán ser asumidos por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

SEXTO: NOTIFIQUESE. MARENA, FISE, COSUDE e INAA para lo de su cargo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve y veinte minutos de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc**, Ministro-Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 1820 - M.- 22826774 - Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución administrativa n.º 75-2019

LICENCIA ESPECIAL PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE DOS (02) TOMAS A FAVOR DEL CAPS DIPILTO NUEVO

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal b), 42, 46, 48, 49, 59 y 60 de la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 62 y 63 del Decreto n.º 44-2010, Reglamento de la Ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto; Certificación de Acta n.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha

del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor Elmer José Marín Izaguirre, en su calidad de presidente del **CAPS DIPILTO NUEVO**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de dos (02) tomas, ubicada en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, pertenecientes a la cuenca número 45, denominada "Río Coco"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes: **Toma 1: 554144E – 1522326N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **4,800 m³** y **Toma 2: 553292E – 1522173N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **3,950 m³**.

II

Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III

Que el artículo 26, literal j) de la ley n.º 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal b) de la ley n.º 620, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: ... b) Licencia Especial, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua para: Abastecimiento de agua potable (...)"

IV

Que el veintiocho (28) de julio del año dos mil diez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante resolución 64/299 que: "*Un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos*", habiendo Nicaragua votado a favor de este reconocimiento.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, por lo que, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de dos (02) tomas, para **CONSUMO HUMANO**, a favor del **CAPS DIPILTO NUEVO**, representada por el señor Elmer José Marín Izaguirre, en su calidad de presidente.

La presente licencia especial, será válida solamente en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

Toma 1:

| CUENCA | MUNICIPIO / DEPARTAMENTO | COORDENADAS DEL POZO | APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO |
|--------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|
|--------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------------|

| | | E | N | | |
|------------------|------------------------|--------|---------|-----------------------|--------------|
| | | | | | |
| N° 45 "Río Coco" | Dipilto/ Nueva Segovia | 554144 | 1522326 | FEBRERO | 500 |
| | | | | MARZO | 500 |
| | | | | ABRIL | 500 |
| | | | | MAYO | 500 |
| | | | | JUNIO | 500 |
| | | | | JULIO | 300 |
| | | | | AGOSTO | 300 |
| | | | | SEPTIEMBRE | 300 |
| | | | | OCTUBRE | 300 |
| | | | | NOVIEMBRE | 300 |
| | | | | DICIEMBRE | 300 |
| | | | | TOTAL (m³/año) | 4,800 |

Toma 2:

| CUENCA | MUNICIPIO / DEPARTAMENTO | COORDENADAS DEL POZO | | APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO | |
|------------------|-----------------------------|----------------------|---------|-----------------------------------|--------------|
| | | E | N | | |
| N° 45 "Río Coco" | Dipilto/ Nueva Segovia | 553292 | 1522173 | ENERO | 350 |
| | | | | FEBRERO | 350 |
| | | | | MARZO | 350 |
| | | | | ABRIL | 350 |
| | | | | MAYO | 350 |
| | | | | JUNIO | 350 |
| | | | | JULIO | 350 |
| | | | | AGOSTO | 300 |
| | | | | SEPTIEMBRE | 300 |
| | | | | OCTUBRE | 300 |
| | | | | NOVIEMBRE | 300 |
| | | | | DICIEMBRE | 300 |
| | | | | TOTAL (m³/año) | 3,950 |

SEGUNDO: INFORMAR que la presente licencia especial tendrá una vigencia de **QUINCE (15) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la referida Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

TERCERO: INFORMAR que la presente licencia especial queda sujeta a las siguientes condicionantes:

- Instalar un medidor volumétrico en la toma, el cual permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
- Establecer un punto de aforo a una distancia máxima de 100 m aguas debajo de la toma y 500 m aguas arriba de la misma; los aforos deberán realizarse mensualmente durante el periodo de aprovechamiento de agua autorizado;
- Permitir en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR que se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia siete (07) días después de su publicación en La Gaceta-Diario Oficial. Si la publicación no se realizó en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo

valor legal. Los costos por publicación de la presente resolución deberán ser asumidos por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

SEXTO: NOTIFÍQUESE. MARENA, FISE, COSUDE e INAA para lo de su cargo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve y treinta minutos de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc**, Ministro-Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

Reg. 1821 - M.- 22826862 - Valor C\$ 435.00

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA

Resolución administrativa n.º 76-2019

LICENCIA ESPECIAL PARA APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUPERFICIALES DE UNA (01) TOMA A FAVOR DEL CAPS EL ESFUERZO

El suscrito Ministro-Director de la Autoridad Nacional del Agua (ANA), de conformidad con lo establecido en los artículos 24, 26 literal j), 41 literal b), 42, 46, 48, 49, 59 y 60 de la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicada en La Gaceta, Diario Oficial n.º 169 del 4 de septiembre del 2007; artículos 16, 17, 23, 62 y 63 del Decreto n.º 44-2010, Reglamento de la Ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales, publicado en La Gaceta, Diario Oficial n.º 150 y 151 del 9 y 10 de agosto; Certificación de Acta n.º 74, Acta de Posesión del Director de la Autoridad Nacional del Agua, emitida con fecha del 30 de junio del 2015 por la Primera Secretaría de la Honorable Asamblea Nacional.

CONSIDERANDO

I

Que el señor José Ramón Figueroa Guillen, en su calidad de Presidente del **CAPS EL ESFUERZO**, presentó ante la Autoridad Nacional del Agua, solicitud de título de concesión para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, ubicada en el municipio de Dipilto, departamento de Nueva Segovia, pertenecientes a la cuenca número 45, denominada "Río Coco"; específicamente en las coordenadas geodésicas siguientes **Toma Caps El Esfuerzo: 551048E-1518606N**, y con un volumen máximo de aprovechamiento anual de **1,200m³**.

II

Que tanto las aguas superficiales, como subterráneas que se encuentran en el territorio nacional y los elementos naturales que integran las cuencas hidrográficas, cualquiera que sea su estado, calidad y situación, pertenecen a la nación, ejerciendo el Estado sobre estos el dominio eminente conforme a lo establecido en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, compitiéndole a la Autoridad Nacional del Agua (ANA), ejercer la gestión, manejo y administración de los recursos hídricos en el ámbito nacional.

III

Que el artículo 26, literal j) de la ley n.º 620, establece que "Son funciones técnicas-normativas de la ANA, entre otras, las siguientes: (...) j) Otorgar, modificar, prorrogar, suspender o extinguir los títulos de concesión y licencia y para el uso o aprovechamiento del agua y de sus bienes y los permisos para el vertido de las aguas residuales en cuerpos receptores de dominio público;". Por su parte, el artículo 41, literal b) de la ley n.º 620, establece que "El uso o aprovechamiento de las aguas nacionales por parte de las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sólo podrá realizarse previa expedición de: ... b) Licencia Especial, otorgada por la Autoridad Nacional del Agua para: Abastecimiento de agua potable (...)"

IV

Que el veintiocho (28) de julio del año dos mil diez la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó mediante resolución 64/299 que: "**Un agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los Derechos Humanos**", habiendo Nicaragua votado a favor de este reconocimiento.

V

Que la Autoridad Nacional del Agua (ANA), está consciente que las aguas utilizadas para **CONSUMO HUMANO** tienen la más elevada e indeclinable prioridad para el Estado de Nicaragua. Una vez verificada y analizada la documentación e información proporcionada, al igual que cumplidas las formalidades de Ley, **ESTA AUTORIDAD**

POR TANTO, RESUELVE:

PRIMERO: OTORGAR licencia especial para aprovechamiento de aguas superficiales de una (01) toma, para **CONSUMO HUMANO**, a favor del **CAPS EL ESFUERZO**, representada por el señor José Ramón Figueroa Guillen, en su calidad de Presidente del **CAPS EL ESFUERZO**.

La presente licencia especial, será válida solamente en las coordenadas y con los volúmenes siguientes:

| CUENCA | MUNICIPIO / DEPARTAMENTO | COORDENADAS DEL POZO | | APROVECHAMIENTO MÁXIMO AUTORIZADO | |
|------------------|-----------------------------|----------------------|---------|--------------------------------------|--------------|
| | | E | N | ENERO | 100 |
| N° 45 "Río Coco" | Dipilto / Nueva Segovia | 551048 | 1518606 | FEBRERO | 100 |
| | | | | MARZO | 100 |
| | | | | ABRIL | 100 |
| | | | | MAYO | 100 |
| | | | | JUNIO | 100 |
| | | | | JULIO | 100 |
| | | | | AGOSTO | 100 |
| | | | | SEPTIEMBRE | 100 |
| | | | | OCTUBRE | 100 |
| | | | | NOVIEMBRE | 100 |
| | | | | DICIEMBRE | 100 |
| | | | | TOTAL (m³/año) | 1,200 |

SEGUNDO: INFORMAR que la presente licencia especial tendrá una vigencia de **QUINCE (15) AÑOS**, pudiendo ser modificado, suspendido o extinguido por incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente resolución administrativa, la Ley n.º 620 y/o su Reglamento, Decreto n.º 44-2010, sin perjuicio de la aplicación de las multas pecuniarias máximas establecidas en el artículo 124, literal a) de la referida Ley, la cual será aplicada de forma acumulativa a razón de cada día por el posible incumplimiento. Una vez vencida la vigencia del presente título de concesión, se deja a salvo el Derecho del solicitante de tramitar las prórrogas que considere pertinentes, según los términos establecidos por ley.

TERCERO: INFORMAR que la presente licencia especial queda sujeta a las siguientes condicionantes:

- Instalar un medidor volumétrico en la toma, el cual permita contabilizar el volumen de extracciones de agua;
- Establecer un punto de aforo a una distancia máxima de 100 m aguas abajo de la toma y 500 m aguas arriba de la misma; los aforos deberán realizarse mensualmente durante el periodo de aprovechamiento de agua autorizado;
- Permitir en todo momento, la realización de inspecciones de control y seguimiento por parte de los funcionarios de la Autoridad Nacional del Agua.

CUARTO: INFORMAR que se deberá cumplir con las obligaciones establecidas en la ley n.º 620, Ley General de Aguas Nacionales y su Reglamento, Decreto n.º 44-2010.

QUINTO: Esta resolución entrará en vigencia siete (7) días después de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Si la publicación no se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles después de su notificación, la misma perderá todo valor legal. Los costos por publicación de la presente resolución deberán ser asumidos por el Fondo de Inversión Social de Emergencia (FISE).

SEXTO: NOTIFÍQUESE. MARENA, FISE, COSUDE e INAA para lo de su cargo.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a las nueve con cuarenta y cinco minutos de la mañana del veinticuatro de junio del año dos mil diecinueve. (f) **Cro. Luis Ángel Montenegro Padilla, MSc**, Ministro-Director, **AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA.**

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

MARCAS DE FÁBRICA, COMERCIO, SERVICIOS Y REGISTRO DE EMBLEMAS

Reg. M2710 – M. 22944090 – Valor C\$ 95.00

YELKA TATIANA ROJAS MARTINEZ, Apoderado (a) de María José Espino Campos del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ENERGIA CIENCIA Y TECNOLOGIA

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a los servicios de: Consultoría, Diseño, Suministro, Capacitación,

Instalación y Mantenimiento de: 1) Sistemas Solares y Eólicos, para iluminación y electrodomésticos, cercas eléctricas, bombeo de agua, refrigeradora, telefónica rural, entre otros 2) Calentamientos de agua con energía solar para uso doméstico y piscinas 3) Sistemas de respaldo de energía con inversores electrónicos 4) Sistemas Autónomos e Híbridos, Energía solar y/o Eólica combinado con otras de energía como red pública, generador diésel y generador hidroeléctrico, clase 37 internacional. Amparando bajo la marca de servicios ERA SOLAR ENERGIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA, EXPEDIENTE 2019-0001397, y emblema ERA SOLAR ENERGIA, CIENCIA Y TECNOLOGIA,, expediente 2019-001396.

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001395. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2711 – M. 22944090 – Valor C\$ 95.00

YELKA TATIANA ROJAS MARTINEZ, Apoderado (a) de María José Espino Campos del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ENERGIA EN SUS MANOS

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a los servicios de: Consultoría, Diseño, Suministro, Capacitación, Instalación y Mantenimiento de: 1) Sistemas Solares y Eólicos, para iluminación y electrodomésticos, cercas eléctricas, bombeo de agua, refrigeradora, telefónica rural, entre otros 2) Calentamientos de agua con energía solar para uso doméstico y piscinas 3) Sistemas de respaldo de energía con inversores electrónicos 4) Sistemas Autónomos e Híbridos, Energía solar y/o Eólica combinado con otras de energía como red pública, generador diésel y generador hidroeléctrico, clase 37 internacional. Amparando bajo la marca de servicios TECNOSOL ENERGIA EN SUS MANOS, EXPEDIENTE 2019-0001392, y emblema TECNOSOL ENERGIA EN SUS MANOS, expediente 2019-001394.

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001393. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2712 – M. 22824473 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de BRITISH AMERICAN TOBACCO CENTRAL AMERICA, S.A. (BATCA) del domicilio de República de Panamá, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

BELMONT

Para proteger:

Clase: 34

Cajas para fósforos, ceniceros para fumadores, cigarrillos que contengan sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico, cigarros, encendedores para fumadores, filtros para cigarrillos, fosforeras, cerillas, mechas especiales para encendedores de cigarrillos, petacas para tabaco,

piedras de encendedor de bolsillo, estuches para cigarrillos, puritos, rapé [tabaco en polvo], tabaco, tabaco de mascar, tabaqueras [cajas para rapé].

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001088. Managua, seis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2713 – M. 22824612 – Valor C\$ 95.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado de British American Tobacco (Brands) Inc del domicilio de Estados Unidos de América, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

PALL MALL MENTHOL

Para proteger:

Clase: 34

Cigarrillos; tabaco, en bruto o elaborado; tabaco para enrollar (enrolla su propio tabaco); tabaco para pipa; productos de tabaco; sucedáneos del tabaco (que no sean para uso médico); puros; puritos; encendedores de cigarrillos; encendedores de puros; cerillas; artículos para fumadores; papel para cigarrillos; tubos para cigarrillos; filtros de cigarrillos; dispositivos de bolsillo para liar cigarrillos; máquinas manuales para la inyección de tabaco en tubos de papel para fumar; cigarrillos electrónicos; líquidos para cigarrillos electrónicos; productos de tabaco para su calentamiento.

Presentada: nueve de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000948. Managua, cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2714 – M. 6695695 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Artrelis, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002866, a favor de Acino Pharma AG, de Suiza, bajo el No. 2018122574 Folio 197, Tomo 399 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiuno de marzo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2715 – M. 6196609 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio GO! TABS, clase 3 Internacional, Exp. 2017-003968, a favor de JOHNSON & JOHNSON, de Estados Unidos de América, bajo el No. 2018123195 Folio 1, Tomo 402 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2716 – M. 6996641 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TREND, clase 5 Internacional, Exp. 2017-002331, a favor de UPL CORPORATION LIMITED, de República de Mauricio, bajo el No. 2018122837 Folio 185, Tomo 400 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de abril, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2717 – M. 6996692 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SALSA, clase 5 Internacional, Exp. 2017-003889, a favor de UPL CORPORATION LIMITED, de República de Mauricio, bajo el No. 2018123193 Folio 249, Tomo 401 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de mayo, del 2018. Harry Peralta López. Registrador. Secretario.

Reg. M2718 – M. 22866603 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de Sociéte Anonyme des Bains de Mer et du Cercle des Etrangers à Monaco del domicilio de Monaco, solicita el registro de la Marca de Servicios:

MONTE-CARLO

Para proteger:

Clase: 41

Entretenimiento; Servicios de juegos de casino, operación de salas de juego, juegos de azar; información relacionada con servicios de entretenimiento y juegos de casino; organización de competiciones y campeonatos de juegos; servicios de juegos de casino remotos, servicios de juegos de casino prestados en línea desde una red informática, servicios de juegos de casino accesibles a través de la red telefónica; Servicios de reserva en línea en un portal de Internet de servicios comerciales relacionados con juegos de casino; organización de loterías y sorteos; Organización y dirección de coloquios, seminarios, conferencias y recepciones.

Clase: 43

Servicios de bares, restaurantes, cafeterías y restaurantes; salones de té; servicios de catering; servicios de chef personal; servicios de cocina casera; organización de banquetes y recepciones [alimentos y bebidas]; servicios de comidas y bebidas para llevar; Asesoramiento relacionado con la cocina y, en particular con la preparación de alimentos; Asesoramiento en el ámbito de las artes culinarias. Servicios de hotel con el suministro de salas de reuniones, salas de reuniones y salas de reuniones; reserva de hotel; servicios de mayordomo; Servicios de reserva en línea en un portal de Internet de servicios comerciales relacionados con el hotel, catering, seminarios, salas de reuniones y recepción.

Presentada: diecisiete de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001367. Managua, cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2719 – M. 22866681 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de CONAIR CORPORATION del domicilio de Estados Unidos, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

GXT SYNERGY PERFORMANCE

Para proteger:

Clase: 8

Planchas eléctricas para estilizar el cabello.

Clase: 11

Secadores de pelo eléctricos de mano.

Clase: 21

Cepillos para el pelo de aire caliente.

Presentada: treinta de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001171. Managua, catorce de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2720 – M. 22866741 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL CORPORATION LIMITED del domicilio de República de Mauricio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

UNIDOR

Para proteger:

Clase: 5

Pesticidas, insecticidas, fungicidas, herbicidas, vermícidas, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar las malas hierbas y la destrucción de animales dañinos.

Presentada: dieciséis de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001359. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2721 – M. 22866804 – Valor C\$ 95.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de UPL LIMITED. del domicilio de India, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

OpenAg

Para proteger:

Clase: 1

Fertilizantes y productos químicos para uso en la agricultura, fertilizantes de micronutrientes múltiples, nutriente orgánico para el crecimiento de plantas, aditivo químico para fungicidas, aditivo químico para insecticidas, conservante de flores, productos químicos para la silvicultura, fosforo.

Presentada: ocho de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000914. Managua, seis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2747 – M. 23002011 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

MESTIZA

Para proteger:
Clase: 32
ESPECIALMENTE CERVEZA.
Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001801. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2748 – M. 23002064 – Valor C\$ 95.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

EUROPEA

Para proteger:
Clase: 32
CERVEZA.
Presentada: veintiocho de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001448. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2749 – M. 917038792 – Valor C\$ 95.00

MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA, Apoderado (a) de INMOBILIARIA LA FORTUNA, SOCIEDAD ANÓNIMA. del domicilio de Guatemala, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CANTARITO

Para proteger:
Clase: 32
AGUAS GASEOSAS; POLVOS PARA ELABORAR BEBIDAS GASEOSAS; PASTILLAS PARA BEBIDAS GASEOSAS; AGUAS CARBONATADAS; SODAS (AGUAS); BEBIDAS ISOTÓNICAS; BEBIDAS ENERGÉTICAS; BEBIDAS REFRESCANTES SIN ALCOHOL; BEBIDAS ENRIQUECIDAS CON PROTEÍNAS PARA DEPORTISTAS.
Presentada: veintiséis de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000790. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2750 – M. 23001873 – Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CERVEZA HIERBA, clase 32 Internacional, Exp. 2018-003222, a favor de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A., de República de Nicaragua, bajo el No. 2019125999 Folio 38, Tomo 412 de Inscripciones del año 2019, vigente hasta el año 2029.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de abril, del 2019. Registrador. Secretario.

Reg. M2751 – M. 22918818 – Valor C\$ 95.00

VICTOR ALEXANDER VALLE CALDERON, Apoderado (a) de Prosegur Compañía de Seguridad S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Servicios:

TRANSBANK

Para proteger:
Clase: 39
Transporte.
Clase: 45
Servicios de seguridad para la protección de bienes y personas.
Presentada: veintiuno de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000743. Managua, seis de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2722 – M. 22824801 – Valor C\$ 435.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado de Shandong Linglong Tyre Co., Ltd.- del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fabrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260118 y 260207

Para proteger:
Clase: 12
Llantas para ruedas de vehículos; Neumáticos para ruedas de vehículos; Cubiertas para llantas neumáticas; Llantas, Neumáticos sólidos para ruedas de vehículos; Banda de rodaje para recauchutar (reencauchar) llantas; Llantas para aviones; Bandas de rodaje para vehículos; Cámaras de aire (válvulas) para llantas neumáticas; Llantas de automóviles; Llantas neumáticas.
Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001090. Managua, cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2723 – M. 22958515 – Valor C\$ 435.00

CARLOS EDUARDO TELLEZ PARAMO, Apoderado (a) de SAIC- GM-WULINGAUTOMOBILE CO., LTD. del domicilio de China, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270509

Para proteger:
Clase: 12
Vehículos de locomoción terrestre, aérea, acuática y férrea; Vagonetas; coches; chasis de automóviles; motores para vehículos terrestres; carrocerías de automóviles; amortiguadores para automóviles; Ruedas de vehículos; bicicletas; ciclomotores/velomotores; teleféricos; carritos; cubiertas de Neumáticos para vehículos; vehículos aéreos;

yates; limpiaparabrisas; tapizados para interiores de vehículos.

Clase: 37

Información sobre reparaciones; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas; Mantenimiento y reparación de vehículos a motor; engrase y lubricación de vehículos; estaciones de servicio [Reabastecimiento de carburante y mantenimiento]; limpieza de vehículos; tratamiento contra la oxidación; trabajos de barnizado; Recauchutado de neumáticos; vulcanización de neumáticos [reparación].

Presentada: veintinueve de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001468. Managua, catorce de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2724 – M. 22944148 – Valor C\$ 435.00

YELKA TATIANA ROJAS MARTINEZ, Apoderada Especial de María José Espino Campos del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Consultoría, Diseño, Suministro, Capacitación, Instalación y Mantenimiento de: 1) Sistemas Solares y Eólicos, para iluminación y electrodomésticos, cercas eléctricas, bombeo de agua, refrigeradora, telefónica rural, entre otros 2) Calentamientos de agua con energía solar para uso doméstico y piscinas 3) Sistemas de respaldo de energía con inversores electrónicos 4) Sistemas Autónomos e Híbridos, Energía solar y/o Eólica combinado con otras de energía como red pública, generador diésel y generador hidroeléctrico.

Fecha de Primer Uso: veintiocho de julio, del año un mil novecientos noventa y ocho

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001394. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2725 – M. 22944148 – Valor C\$ 435.00

YELKA TATIANA ROJAS MARTINEZ, Apoderado (a) de María José Espino Campos, del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020114, 260401, 260402, 261101 y 270517

Para proteger:

Clase: 37

Consultoría, Diseño, Suministro, Capacitación, Instalación y Mantenimiento de: 1) Sistemas Solares y Eólicos, para iluminación y electrodomésticos, cercas eléctricas, bombeo de agua, refrigeradora, telefónica rural, entre otros 2) Calentamientos de agua con energía solar para uso doméstico y piscinas 3) Sistemas de respaldo de energía con inversores electrónicos 4) Sistemas Autónomos e Híbridos, Energía solar y/o Eólica combinado con otras de energía como red pública, generador diésel y generador hidroeléctrico.

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001397. Managua, veinticuatro de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2726 – M. 22944148 – Valor C\$ 435.00

YELKA TATIANA ROJAS MARTINEZ, Apoderada Especial de María José Espino Campos del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Emblema:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 020115
Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Consultoría, Diseño, Suministro, Capacitación, Instalación y Mantenimiento de: 1) Sistemas Solares y Eólicos, para iluminación y electrodomésticos, cercas eléctricas, bombeo de agua, refrigeradora, telefónica rural, entre otros 2) Calentamientos de agua con energía solar para uso doméstico y piscinas 3) Sistemas de respaldo de energía con inversores electrónicos 4) Sistemas Autónomos e Híbridos, Energía solar y/o Eólica combinado con otras de energía como red pública, generador diésel y generador hidroeléctrico.

Fecha de Primer Uso: dieciocho de octubre, del año dos mil ocho

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001396. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2727 – M. 22944148 – Valor C\$ 435.00

YELKA TATIANA ROJAS MARTINEZ, Apoderada Especial de María José Espino Campos del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270508 y 270501
Para proteger:

Clase: 37

Consultoría, Diseño, Suministro, Capacitación, Instalación y Mantenimiento de: 1) Sistemas Solares y Eólicos, para iluminación y electrodomésticos, cercas eléctricas, bombeo de agua, refrigeradora, telefónica rural, entre otros 2) Calentamientos de agua con energía solar para uso doméstico y piscinas 3) Sistemas de respaldo de energía con inversores electrónicos 4) Sistemas Autónomos e Híbridos, Energía solar y/o Eólica combinado con otras de energía como red pública, generador diésel y generador hidroeléctrico.

Presentada: veintidos de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001392. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2728 – M. 22977595 – Valor C\$ 435.00

URIEL ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ, Apoderado (a) de Industrias Mántica Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Combis

Descripción y Clasificación de Viena: 270519 y 290108
Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001871. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2729 – M. 22977595 – Valor C\$ 435.00

URIEL ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ, Apoderado (a) de Industrias Mántica Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CANIS

MAGNUS

Descripción y Clasificación de Viena: 270501 y 290108
Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001869. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2730 – M. 22977643 – Valor C\$ 435.00

URIEL ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ, Apoderado (a) de Industrias Mántica Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

Lion

Brand

Kitty

Descripción y Clasificación de Viena: 270517 y 290108
Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001870. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2731 – M. 22977643 – Valor C\$ 435.00

URIEL ALEJANDRO RIVAS JIMÉNEZ, Apoderado (a) de Industrias Mántica Sociedad Anónima del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:

DOG

SELECT

Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 31

ALIMENTOS PARA ANIMALES.

Presentada: veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001872. Managua, uno de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2732 – M. 22866975 – Valor C\$ 825.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Gestor (a) Oficioso (a) de A. Menarini Industrie Farmaceutiche Riunite S.r.l. del domicilio de Italia, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260318, 270501 y 270517

Para proteger:

Clase: 9

Soportes de registro magnéticos, discos acústicos; DVD; discos compactos; soportes de grabación digitales; software; dispositivos para el montaje de películas cinematográficas; publicaciones electrónicas descargables; cámaras de video; cámaras fotográficas; películas cinematográficas; Grabación de sonido musical; Grabación de video musical; memorias USB; aplicaciones móviles; aparatos de transmisión de sonido; aparatos para la transmisión de imágenes; aparatos para la reproducción de imágenes; aparatos para la reproducción de sonidos; aparatos para la grabación de imágenes; aparatos para la grabación de sonidos.

Clase: 16

Papel; artículos de papelería; libros; revistas [publicaciones periódicas]; productos de imprenta; catálogos; publicaciones impresas; artículos de papelería; artículos de escritura; cajas de cartón; bolsas de papel; tarjetas postales; folletos; cartel publicitario; cartel montado; fotografías [impresas]; rótulos

de papel; rótulos de cartón; letreros de papel; calendarios; almanques; revisora de artículos; pisapapeles; copas porta lápices; porta lápices; portafolios para documentos; plumas; libretas de escritura o dibujo; diarios.

Clase: 41

Seminarios; organización de exhibiciones para fines culturales; servicios de exhibición de artes; organización de conferencia; dirección de convenciones; organización de eventos para fines culturales; organización de eventos para fines culturales, entretenimiento y deportes; servicios de guías turísticos de lugares culturales para fines educacional; servicios de publicación; actividades culturales; suministro de servicios de entretenimiento de radio y televisión; producción de audio, video y fotográfico; producción de televisión.

Presentada: veinticuatro de abril, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001106. Managua, veintitrés de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2733 – M. 22866894 – Valor C\$ 775.00

MARVIN JOSE CALDERA SOLANO, Apoderado (a) de HUNTER TOOLS U.S.A., CORP. del domicilio de República de Panamá, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402, 260416 y 270517

Para proteger:

Clase: 7

Aspiradoras, bomba de gasolina, Filtros, reguladores, válvula, bandas y pastillas de frenos, kit de cadenas, mofles para motores; motores de combustión, crucetas, caliper de freno, correas para motores, correas de ventilador para motores, discos de frenos para vehículos, pistones para cilindros; pistones de motor; pistones [partes de máquinas o de motores], pistones de amortiguadores [partes de máquinas], inyectores para motores, cable de mando para motores, bujías de precalentamiento para motores diésel, bujías de encendido para motores de combustión interna, anillos de bola para rodamiento, anillos de pistón, pistón de amortiguadores y tubos de escape para motores.

Presentada: diez de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001303. Managua, veintitrés de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2734 – M. 22824902 – Valor C\$ 775.00

FRANCISCO ORTEGA GONZÁLEZ, Apoderado (a) de IDEAS AVANZADAS, S.A. del domicilio de Las Bahamas, solicita el registro de la Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 261107, 270517 y 290113

Para proteger:

Clase: 35

SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y MERCADEO.

Presentada: tres de mayo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001197. Managua, treinta y uno de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2735 – M. 22969077 – Valor C\$ 775.00

KEBYN ALBERTO GONZALES LOPEZ del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 110301, 270508 y 270501

Para proteger:

Clase: 30

CAFÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, HARINA, PREPARACIONES A BASE DE CEREALES Y MIEL.

Presentada: cuatro de julio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001922. Managua, cuatro de julio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2736 – M. 6996811 – Valor C\$ 775.00

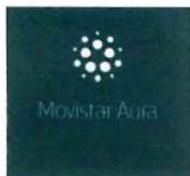
De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios m SMART M MOVISTAR SMART WIFI, clase 38 Internacional, Exp. 2018-000174, a favor de TELEFÓNICA, S.A., de España, bajo el No. 2018125179 Folio 55, Tomo 409 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de noviembre, del 2018. Registrador. Secretario.

Reg. M2737 – M. 996900 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios MOVISTAR AURA, clase 38 Internacional, Exp. 2018-001986, a favor de TELEFÓNICA, S.A., de España, bajo el No. 2018125048 Folio 182, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2738 – M. 996943 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios babymarket.co y diseño, clase 35 Internacional, Exp. 2018-001905, a favor de BABYMARKET S.A.S., de Colombia, bajo el No. 2018125047 Folio 181, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

babymarket.co

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2739 – M. 996870 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Purebell y diseño, clase 3 Internacional, Exp. 2018-001759, a favor de ASTRIX CENTRO AMERICA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse ASTRIX CENTRO AMERICA, S.A DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2018125077 Folio 207, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Purebell

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2740 – M. 996765 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió el Emblema Chichi's SPORT BAR & GRILL, Exp. 2015-001042, a favor de INVERSIONES CHICHI'S BAR Y RESTAURANTE DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA., de Costa Rica, bajo el No. 2018125144 Folio 73, Tomo 19 de Nombre Comercial del año 2018.

Chichi's

SPORT BAR & GRILL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2741 – M. 996862 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios CHICHI'S SPORT BAR & GRILL, clase 43 Internacional, Exp. 2015-001041, a favor de INVERSIONES CHICHI'S BAR Y RESTAURANTE DE COSTA RICA SOCIEDAD ANONIMA., de Costa Rica, bajo el No. 2018125165 Folio 42, Tomo 409 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

Chichi's

SPORT BAR & GRILL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua treinta de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2742 – M. 996790 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LIGHTS 770, clase 11 Internacional, Exp. 2018-000063, a favor de Lafayette Zona Libre, S.A., de República de Panamá, bajo el No. 2018124852 Folio 248, Tomo 407 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.

lights 770

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua quince de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2743 – M. 996749 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio Mr. A, clase 3 Internacional, Exp. 2017-004796, a favor de I.C.O.N. EUROPE, S.L., de España, bajo el No. 2018124543 Folio 222, Tomo 406 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2744 – M. 996722 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CELIA, clase 5 Internacional, Exp. 2017-003463, a favor de CELIA, de Francia, bajo el No. 2018124604 Folio 29, Tomo 407 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de octubre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2745 – M. 996888 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio fristy, clase 32 Internacional, Exp. 2018-001485, a favor de MESOAMERICAN BRANDS CORP., de Panamá, bajo el No. 2018125111 Folio 241, Tomo 408 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintiocho de noviembre, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2746 – M. 996714 – Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio LA TECLEÑA DESDE 1965 PANADERIA Y PASTELERIA, clase 30 Internacional, Exp. 2017-004000, a favor de PANADERIA TECLEÑA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse PANTECLE, S.A. DE C.V., de El Salvador, bajo el No. 2018122942 Folio 29, Tomo 401 de Inscripciones del año 2018, vigente hasta el año 2028.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de abril, del 2018. Harry Peralta López, Registrador. Secretario.

Reg. M2752 – M. 23002271 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241705, 011503, 270501 y 270506

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUA MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL, BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTA, SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001802. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2753 – M. 23002323 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 011503 y 270502

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUA MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL, BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTA, SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001804. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2754 – M. 23002107 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑÍA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de

Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261103, 261107, 260402 y 270510

Para proteger:

Clase: 32

ESPECIALMENTE BEBIDA ENERGIZANTE.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001799. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2755 – M. 23002167 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado (a) de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 241301, 011509, 270508 y 270517

Para proteger:

Clase: 32

CERVEZAS, AGUA MINERALES Y OTRAS BEBIDAS SIN ALCOHOL, BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTA, SIROPE Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001803. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2756 – M. 23002220 – Valor C\$ 775.00

RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO, Apoderado de COMPAÑIA CERVECERA DE NICARAGUA, S.A. del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 290102 y 290104

Para proteger:

Clase: 32

Bebida energizante.

Presentada: veintiuno de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001800. Managua, veintiséis de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2757 – M. 23054422 – Valor C\$ 775.00

Elizabeth del Socorro Figueroa Urbina del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 020919, 260116 y 270501

Para proteger:

Clase: 26

Bordado.

Clase: 40

Serigrafía.

Presentada: cinco de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001531. Managua, veintiocho de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2758 – M. 23048535 – Valor C\$ 775.00

José Esteban Aragón Sándigo del domicilio de Nicaragua, en su Caracter Personal, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 270501

Para proteger:

Clase: 5

Suplementos alimenticios.

Presentada: veintisiete de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001864. Managua, veintisiete de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2759 – M. 22299133 – Valor C\$ 775.00

MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA, Apoderada de NEO ETHICALS, SOCIEDAD ANONIMA del domicilio de Nicaragua, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 030401, 030404, 030423, 030426, 270501, 270315, 270508, 270517, 270523, 290101, 290106, 290108 y 290114

Para proteger:

Clase: 10

Productos anticonceptivos para uso humano, específicamente: condones.

Presentada: cinco de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000560. Managua, veintisiete de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2760 – M. 22299081 – Valor C\$ 775.00

MARLENE ISABEL FIALLOS LANUZA, Apoderado (a) de NEO ETHICALS, SOCIEDAD ANÓNIMA del domicilio de República de Nicaragua, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 050313, 050315, 270301, 270311, 270501, 270504, 270523 y 290103

Para proteger:

Clase: 5

Productos farmacéuticos para consumo humano, específicamente: medicamentos y suplementos naturales de uso tópico y sistémico.

Presentada: doce de marzo, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000649. Managua, quince de mayo, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2761 – M. 23092087 – Valor C\$ 775.00

AMILCAR NAVARRO AMADOR, Apoderado (a) de WAL-MART DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE. del domicilio de México, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 260402 y 270509

Para proteger:

Clase: 3

Maquillaje en polvo compacto, en pasta, líquidos, sombras para ojos en polvo compacto, en pasta, en gel, rubor en polvo compacto, en pasta, brillo de labios, pinta labios, bálsamo para labios (no uso médico), máscaras de pestaña de aceite y de agua, cremas corporales, faciales, para manos tanto para hombre como para mujer, shampoos, acondicionadores y tratamientos para el cabello, jabones en barra y líquidos, para cuerpo, cara y manos, perfumes, fragancia para el cuerpo, esmaltes para uñas, normal y en gel, quita esmaltes, delineadores para ojos, lápiz de labios, líquidos y en gel, pegatinas decorativas para uñas, contenedores para cosméticos [neceseres de cosméticos] de cartón y de plástico, gel para rasurar, espuma para rasurar, sales de baño, cosmetiqueras, spray y geles para el cabello, aceites aromáticos para adorno y para el cuerpo.

Presentada: once de junio, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-001591. Managua, veinticuatro de junio, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

Reg. M2762 – M. 22918791 – Valor C\$ 775.00

VICTOR ALEXANDER VALLE CALDERON, Apoderado (a) de Proseguir Compañía de Seguridad S.A. del domicilio de España, solicita registro de Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 290102 y 270501

Para proteger:

Clase: 39

TRANSPORTE.

Clase: 45

SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA LA PROTECCIÓN DE BIENES Y PERSONAS.

Presentada: veintiocho de febrero, del año dos mil diecinueve. Expediente. N° 2019-000490. Managua, dieciséis de abril, del año dos mil diecinueve. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 1785 - M.- 6967684 - Valor C\$ 285.00

Número de Asunto: 002094-ORM4-2019-CO

EDICTO

Juzgado Sexto Local Civil Oral Circunscripción Managua, siete de junio de dos mil diecinueve. Las diez y diecisiete minutos de la mañana

Las señoras Ninoska del Carmen González, mayor de edad, casada, licenciada en administración, cédula de identidad.001-200674-0065T, y Elida Esther Rivas, conocida registralmente como Elida Esther Rivas Alarcón, mayor de edad, soltera por viudez, de este domicilio, identificada con cédula: 001-140342-0023P, solicitan ser declaradas herederas universales de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Juan Abraham González Cortez,(Q.E.P.D), Conocido socialmente como Abraham González Cortez, es especial de un bien inmueble ubicado en el barrio sol de libertad Américas uno, el que se encuentra debidamente registrado bajo el número104,107; tomo: 1721; folio. 157 de la columna de inscripciones sección de derechos reales libro de propiedad del registro público del departamento de Managua. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Jueza, (f) Srio. **SIRARAES**.

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. TP1905 – M. 23098242 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de convocatoria:

LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 007 – 05 – 2019; PROCESO No. 87 – 2019; PAC # 334 – 2019, “ADQUISICION DE PAQUETES DE ASEO PERSONAL PARA ENTREGAR A ESTUDIANTES BECARIOS INTERNOS DEL INTERNADO UNIVERSITARIO Y RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS DE LA UNAN-LEON”, la cual se publicará el día 16 de Julio del 2019.

León, 10 de Julio del 2019. (f) **M.Sc. Lissette Mercedes Andrade Castillo Directora de Adquisiciones. UNAN-LEÓN.**

Reg. TP1906 – M. 23298432 – Valor C\$ 95.00

AVISO

LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE NICARAGUA, LEÓN informa la publicación de

convocatoria:

- LICITACIÓN SELECTIVA No. UNAN – LEÓN – DDA – 006 – 05 – 2019; PROCESO No. 52 – 2019; PAC # 16 – 2019, “ADQUISICION DE BIBLIOGRAFÍA PARA USO DE ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES BIBLIOTECAS DE LA UNAN-LEON”, la cual se publicará el día 16 de Julio del 2019.

León, 10 de Julio del 2019. (f) **M.Sc. Lissette Mercedes Andrade Castillo Directora de Adquisiciones UNAN-LEÓN.**

Reg. TP1904 – M. 23383679 – Valor C\$ 95.00

AVISO DE LICITACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN-MANAGUA), de conformidad con la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento, invita a todas las Personas Jurídicas o Naturales debidamente inscritas en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar oferta en sobre cerrado del proceso Licitatorio que se ejecutará con Fondos Provenientes del Presupuesto General de la República del año 2019.

Licitación Selectiva N° 19-2019 “Adquisición de 80 computadoras de marca reconocidas y 80 baterías para la FAREM Carazo y POLISAL de la UNAN Managua, con fondos semillas de reconstrucción 2019-CNU, correspondiente al I semestre”.

Los interesados podrán obtener mayor información en el portal www.nicaraguacompra.gob.ni y en la página web: www.unan.edu.ni.

Managua, 11 de julio del año 2019. (f) **Mayra Ruiz Barquero Directora División de Adquisiciones UNAN-MANAGUA.**

TÍTULOS PROFESIONALES

Reg. TP8980 – M. 22380048 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 037, tomo XVII, partida 17061, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MAYKOL JAMIL ZELAYA SALGADO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede. Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril

del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúñiga. El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9037 – M. 22438541 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de la Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Hispanoamericana, Certifica: que bajo el Registro con el Número de Partida 1913, Folio 540, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Hispanoamericana, Inscribe el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA POR CUANTO:**

JESSE DEL CARMEN HERNÁNDEZ PÉREZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas Todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y **POR TANTO:** le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de diciembre del dos mil diez. Rector de la Universidad, Leonardo Torres Céspedes. Secretario General, Carlos Bermúdez Blandino.

Es conforme, Managua, veinticuatro de junio del 2019. (f) Licda. Tamara Bermudez Blandino, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. TP9447– M.22972012 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 32, tomo VI, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Matagalpa, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

EXZEQUIEL JUNIOR SOZA RAMÍREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 445-090893-0003J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Economía Agrícola.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los siete días del mes de agosto del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 7 de agosto del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9448 – M. 22986307 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 3533, Página 66, Tomo XIX, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

KEYLA KARINA BALTODANO COREA. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas,** para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Dr. Francisco López Pérez. Secretario General de la Universidad Central de Nicaragua: Lic. Francisco Domínguez. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP9449 – M. 22997414– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 144, tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Educación e Idiomas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

WUILBUR AGUSTÍN MARTÍNEZ VANEGAS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 001-070888-0006N, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Física-Matemáticas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9450 – M. 22998137 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 274, tomo XVI, partida 16273, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

JESSICA JOHANA MENDOZA OROZCO. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los seis días del mes de marzo del año dos mil dieciocho.” El Rector de la Universidad: Dra. Lydia Ruth Zamora El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua diecisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9451 – M. 23030998 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4237, Página 42, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria-Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

SARA MARIELA MADRIGAL HERRERA. Natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Agroindustrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve. Autorizan: M.Ba. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Lester Antonio Artola Chavarría. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, seis de mayo del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9452 – M. 22966436 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 253, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

YOSE MERCEDES ZEPEDA QUIROZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9453 – M. 23066517 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro y Admisión de la Universidad de Managua, certifica que bajo el folio No. 247, Página No. 125, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

KIMBERLY AN TAYLOR MANZANAREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas Turísticas y Hotelera,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La Directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP9454 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el

folio No. XLII, Partida: 1200, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JADER ULISES DIAZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9455 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LXXVI, Partida: 2173, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Jurídicas, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JULIO CESAR SEVILLA CALERO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Jurídicas, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Derecho con su Especialidad en Derecho Procesal Penal**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de julio de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9456 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LI, Partida: 1403, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ELVIS RAUL CABALLERO PRAVIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9457 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LI, Partida: 1405, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

VERONICA WILLIANIS MAYORGA MIRANDA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 14 días del mes de diciembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9458 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. VI, Partida: 160, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

ELVIS JOSUE TERCERO GARCÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Turística y Hotelera, con su Especialidad en Marketing**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de abril de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9459 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LIII, Partida: 1457, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SONYA DEYANEIRA SAAVEDRA TELLEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de abril de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc.

Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9460 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XXVIII, Partida: 743, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Desarrollo Social, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

MARYERIS ELENA TORUÑO ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Desarrollo Social para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciada en Desarrollo Social, con su Especialidad en Desarrollo Comunitario**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de abril de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9461 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XVII, Partida: 472, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias de la Educación, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

EVELING ZENAYDA RIVERA ANGULO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias de la Educación, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Profesor en Ciencias de la Educación con Mención en Inglés**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 1 días del mes de julio de 2019. El Rector de la Universidad,

Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9462 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. LII, Partida: 1436, Tomo: 19, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Humanidades, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

SILVIA YASUHARA SANCHEZ RODRIGUEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Humanidades, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Psicología con su Especialidad en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 7 días del mes de abril de 2019. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9463 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. III, Partida: 675, Tomo: 17, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

HEBER DAVID GUTIERREZ MONTENEGRO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Administración Agropecuaria, con su Especialidad**

en Proyecto de Inversión, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 23 días del mes de agosto de 2017. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9464 – M. 22998703 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro Académico de la Universidad Internacional de la Integración de América Latina - UNIVAL - (Autorizada por el Consejo Nacional de Universidades en Sesión 31-97), Certifica que el folio No. XLII, Partida: 1200, Tomo: 18, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA INTEGRACIÓN DE AMÉRICA LATINA – UNIVAL - POR CUANTO:**

JADER ULISES DIAZ ALVARADO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Administrativas y Contables, para obtener el grado de Licenciado, **POR TANTO:** en virtud de lo prescrito en las disposiciones legales y el Reglamento General de UNIVAL, le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública con su Especialidad en Auditoría**, para que goce de los derechos prerrogativas que legalmente la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 24 días del mes de septiembre de 2018. El Rector de la Universidad, Dr. Sergio Bonilla. El Secretario General, Msc. Ileana J. Bonilla.

Es conforme, Managua, a los 04 de julio de 2019. Msc. Ileana Jerez Navarro, Responsable de Registro Académico, UNIVAL, NICARAGUA.

Reg. TP9465 – M.22976017 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que a la página 399, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

SHIRLEY KARINA HERRERA VALLEJOS. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 441-070377-0008U, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía**. Este Certificado

de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil nueve. La Rectora de la Universidad, Francisco Guzmán Pasos. El Secretario General, Nivea González Rojas”.

Es conforme, Managua, 3 de julio del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9466 – M. 22973861 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 267, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias Médicas, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

CRISTIANA NAZARENA HUETE MARTINEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 401-140692-0009D, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctora en Medicina y Cirugía.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de abril del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco”.

Es conforme, Managua, 29 de abril del 2019. (f) Hilda Maria Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9467 – M. 22998124– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 91, tomo XVIII, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARÍA LUISA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Doctor en Medicina y Cirugía,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de diciembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 20 de diciembre de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9468 – M. 22961706 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 31, tomo III, del Libro de Registro de Reposición de Títulos para Graduados en la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua y que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: “Este Título es un duplicado del extendido al interesado (a) el 18 de agosto de 2004. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

EL LICENCIADO RENFRED PAISANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Derecho del Trabajo,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 10 de mayo de 2019 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9469 – M. 22956970– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 20, tomo XXIV, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

OLGA MARCELA MAYORGA VARGAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Educación Primaria,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F. Valladares”

Es conforme. León, 13 de abril de 2018. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9470 – M. 22955933 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la U.N.A., certifica que bajo el número 122, página 061, tomo II, del Libro de Registro de Título, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

ALEXA MARÍA HODGSON BENDLISS. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Managua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la facultad de Agronomía **POR TANTO:** le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Rector de la Universidad, Alberto Sediles Jaén. Decano de la Facultad, Gregorio Varela Ochoa. Secretaria General, Agustina Mercedes Matus Medina.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, 15 de mayo del año 2019. (f) Lic. Darling Delgado Jirón.

Reg. TP9471 – M. 22987267 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 493, Página 011, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Específica, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA POR CUANTO:**

LUIS ERNERTO SOTELO PEREZ. Natural de Tisma, Del Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Ingeniero en Diseño y Construcción,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil diecisiete Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General: Lic. Olga Asunción Meza Soza. Jefe Nacional de Carrera: Ing. Manuel Salvador López Miranda. (f) Lic. Adriana Vanessa Meza Zapata. Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9472 – M. 22987719 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 049, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

DELVIN FERNANDO PÉREZ AGUIRRE, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios

vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciado en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los once días del mes de abril del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vílchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fatima del Socorro Soza Ramirez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los tres días del mes de junio del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP9473 – M. 22963038 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4220, Página 62, Tomo IX, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

YELSIN JOSÉ LARIOS LIRA. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, tres de junio del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9474 – M. 22966131 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 174, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

ELIO GABRIEL SÁNCHEZ PALACIOS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de:

Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado (a) en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre de dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP9475 – M. 22974760 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el No.7226, Acta No. 39, Tomo XV, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE LAS AMÉRICAS POR CUANTO:**

JAVIERA GIOVANIA JUÁREZ PÉREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título De: **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la Ciudad de Managua, República de Nicaragua a los 26 días del mes de mayo del 2019. Rector General: (F) Ewenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua 26 de mayo del 2019. (f) Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. TP9476 – M. 22998293 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Central de Nicaragua, Certifica que: bajo el No 2785, Página 170, Tomo VI, del Libro de Registros de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Médicas, y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA POR CUANTO:**

FRANCO CAMILO MORALES CASTILLO. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el Título de: **Licenciado en Psicología**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamento del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil quince. Rector de la Universidad Central de Nicaragua: Ing. Gilberto Cuadra. Secretario General de la Universidad

Central de Nicaragua: Msc. Francisco Somarriba. (f) Licda. Margiorie del Carmen Aguirre Narváez. Directora de Registro Académico (UCN).

Reg. TP9477 – M. 22986220 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0197; Número: 1655; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

MARBELLY GISELLE LÓPEZ CALERO. Natural de La Concepción, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de mayo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, martes, 25 de junio de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Angel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9478 – M. 23000919 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0187; Número: 1592; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LUIS EDUARDO MOJICA YESCAS. Natural de Jinotepe, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciado en Inglés**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, Domingo, 07 de abril de 2019 Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9479 – M. 22977713 – Valor C\$ 145.00

Aviso

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-León), informa que ha solicitado la Reposición del Título de **Técnica en Laboratorio Clínico**, extendido por esta Universidad el día nueve de febrero del año dos mil seis, Registrado con No 914, Página 457, Tomo V del libro respectivo a nombre del **ZAIDA GRIJALVA NARVÁEZ**. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en el ciudad de León, República de Nicaragua, a los dos días del mes de julio del año dos mil diecinueve. (f) Francisco Valladares Castillo Secretario General.

Reg. TP9480– M. 23016664 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 005, tomo XVII, partida 16966, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

MARTHA DE LA CONCEPCIÓN VALLE HERNÁNDEZ. Natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9481– M. 23018070– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 189, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

KIUPSA YAROSLABA GREEN BERMÚDEZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 042-200889-0001T, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos

por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Administración de Empresas.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9482 – M. 23018503 – Valor C\$95.00

CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad de Managua, certifica que bajo el No. 170, Página No. 86, Tomo No. II, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad de Managua, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE MANAGUA. POR CUANTO:**

ONEYDA MERCEDES VILCHEZ AGUILAR, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudio de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Mercadeo y Publicidad,** para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ing. Dora María Meza Cornavaca, La Secretaria General, Msc. Silvia Elena Valle Areas, La directora de Registro, Margarita Cuadra Ferrey.

Es Conforme, Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. (f) Margarita Cuadra Ferrey, Directora de Registro.

Reg. TP9483 – M.230023676– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

El suscrito Director del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 0184; Número: 1575; Tomo: III, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

LORENA DEL SOCORRO BRAVO LÓPEZ. Natural de Santo Tomas, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende

el título de **Licenciada en Enfermería**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 10 días del mes de marzo del año 2019. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, jueves, 04 de abril de 2019. Ante mí, (f) Ing. Kenneth Ángel Villalobos Solórzano. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9484 – M. 23036759 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 61, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.EE.AA, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

TREYSSI GUILLERMINA BETANCO GUTIÉRREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado(a) en Contaduría Pública y Finanzas, con Énfasis en Auditoría**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiuno de marzo del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP 9485– M. 23040316 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el folio 019, tomo XVII, partida 17007, del libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROXANA YULIET SOLANO LUMBÍ. Natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el plan de estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua a los ocho días del mes de abril del año dos mil diecinueve.” El Rector de la Universidad: Dr. Norberto Herrera Zúniga El Secretario General: Dr. Oscar Castillo Guido. El Director de Registro: Msc. Laura Cantarero.

Es conforme, Managua trece días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Laura Cantarero, Directora.

Reg. TP9486 – M. 9486 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4074, Página 116, Tomo VIII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIO JASSENKIN MOLINA RODRÍGUEZ. Natural de Somoto, Departamento de Madriz, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Civil**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de enero del año dos mil dos mil diecinueve. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Dr. Oscar Isaac Gutiérrez Somarriba. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, trece de febrero del 2019. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Directora de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9487 – M. 23045188 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 316, Folio 106, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Profesor en Educación Media (PEM) y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CASTA MARÍA CASTILLO SÁNCHEZ. Natural de Belén, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, Ha Cursado y Aprobado satisfactoriamente el plan de estudios correspondiente al “Programa de Formación para Profesores en Educación Media (PEM)”, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Profesor en Educación Media con Mención en Pedagogía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le confiere.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecinueve. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP9488 – M. 23045690 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 177, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

FRANCISCO JAVIER SOMARRIBA GUEVARA. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiendo el Título de: **Licenciado(a) en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP9489 – M. 23019500 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la página 1357, tomo IV, del libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA BLUEFIELDS INDIAN & CARIBBEAN UNIVERSITY**”. **POR CUANTO:**

MEDRANO VANEGAS ALVAREZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Administración de Empresas.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 14 días del mes agosto del año 2013. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo. El Secretario General, Msc. Rene Cassells Martínez. El Decano, Msc. Winston Fedrick Tucker.

Es conforme, Bluefields, 16 de agosto del 2013. (f) Director de Registro, BICU.

Reg. TP 9490 – M. 22919837– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El suscrito Vice-Rector Académico de la Universidad Evangélica Nicaragüense, Martín Luther King, Recinto de Managua, certifica que en la página 154, Tomo XI, del Libro de Registro de Títulos universitarios de la Escuela de Ciencias Jurídicas y Humanidades, que esta dirección tiene bajo su responsabilidad, se inscribió el Título que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD EVANGÉLICA NICARAGÜENSE, MARTÍN LUTHER KING JR., POR CUANTO:**

MARÍA MERCEDES NOVOA MORA, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos en el plan de estudios y en las normativas de culminación de estudios vigentes. **POR TANTO:** le otorga el Título de **Licenciada en Psicología.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Benjamín Cortés Marchena. El Presidente de la Junta Directiva, Juana Vilchez Tijerino. El Vice-rector Académico, Omar Antonio Castro. La Secretaria General, Fátima del Socorro Soza Ramírez.

Es conforme a nuestros libros de registros, que extendemos la presente en la ciudad de Managua, a los veintisiete días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Omar Antonio Castro, Vice-Rector Académico.

Reg. TP 9491– M. 23050351– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 69, tomo IV, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Ciencias e Ingenierías, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

ERNESTO ANTONIO ÁLVAREZ ÁLVAREZ. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 570-020591-0000F, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Electrónico.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de junio del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 24 de junio del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP 9492– M. 22995332– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 410, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

GONZALO GUILLERMO RIZO PONCE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9493 – M. 23002640– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 408, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

HARVY DE JESÚS HERRERA CHAVARRÍA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP9494 – M. 22995601– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 407, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MEDARDO ANTONIO RODRÍGUEZ ROSTRÁN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR**

TANTO: Le extiende el Título de **Profesor de Educación Media Mención Matemática Educativa y Computación**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9495– M. 23057233– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 104, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

LESBIA MARÍA HERNÁNDEZ ICABALCETA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 124-141192-0000J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Banca y Finanzas**. Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de mayo del dos mil diecisiete. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 12 de mayo del 2017. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP9496 – M. 23060338 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

La Suscrita Directora de Registro y control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 320, Folio 107, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Diploma que dice: **LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:**

NAHIMA ZAGUIRA ARTOLA MENDIETA. Natural de Diriamba, Departamento de Carazo, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Química Farmacéutica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Moises Moreno Delgado. El Secretario General, Jose Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Managua, dieciséis de marzo del 2019. (f) Licda. Scarleth Miyette Obando Hernández, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. TP 9497- M. 23061794- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 97, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

MARGARITA HELENA DÍAZ SEQUEIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los doce días del mes de abril de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 12 de abril de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9498- M. 23061855- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 433, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

JEAQUELINE MERCEDES REYES GUIDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicopedagogía**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 25 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9499- M. 23064507- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Directora de Registro y Control Académico de la Universidad del Norte de Nicaragua (UNN) certifica: Que bajo la Página N° 432, Asiento N° 935, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta universidad se encuentra el acta que literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD DEL NORTE DE NICARAGUA POR CUANTO:**

ROBERTO ANTONIO ÁLVAREZ VELÁSQUEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Empresariales y Económicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado en Banca y Finanzas**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. Msc. Noel Ramón Ponce Lanzas, Rector. Msc. José Augusto Zeledón Ibarra, Secretario General. Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Dado en la ciudad de Estelí, República de Nicaragua, a los diez días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Msc. Jetzamani Lennika Núñez Osegueda, Director de Registro y Control Académico.

Reg. TP9500 - M. 23078976 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Departamento de Registro Académico de UCAN, Certifica que en la página 29, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN”.** **POR CUANTO:**

BAYARDO ANTONIO JIMÉNEZ RIVAS. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Doctor(a) en Medicina y Cirugía**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veintiséis de abril del dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil diecinueve. (f) Secretaria General U.C.A.N.

Reg. TP 9501- M. 23078376 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director (a) de Registro Nacional de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el N° 777, Página 017, Tomo I-2011, Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Económicas, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR**

DE NICARAGUA POR CUANTO:

ENGEL JOSE CRUZ ESCOBAR. Natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** se le extiende el título de: **Licenciado en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecisiete. Rectora de la Universidad: Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretario General: Lic. Olga Asuncion Meza Soza Decana Nacional de Carrera: Lic. Francisco Javier Gutiérrez Villagra. (f) Lic. Xiomara del Socorro Suarez Rodríguez Directora de Registro Académico Nacional. UPONIC.

Reg. TP9502 – M. 23077904 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que, bajo el N° 4126, Página 131, Tomo VII, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria.- Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL POR CUANTO:**

MARIO ALBERTO JEREZ CASTILLO. Natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial.** Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho. Autorizan: MBa. Néstor Alberto Gallo Zeledón. Rector de la Universidad. Msc. Freddy Tomas Marín Serrano. Secretario General. Ing. Lester Antonio Artola Chavarria. Decano de la Facultad.

Es conforme, Managua, veinte y nueve de noviembre del 2018. (f) MSc. Jorge Jesús Prado Delgadillo. Director de Registro Académico U.N.I

Reg. TP9503 – M. 19278816 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

El suscrito Director de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 277, tomo V, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Chontales, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE**

NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:

LOURDES ESTER MONTERREY MEJÍA. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 362-250286-0000V, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciada en Ciencias de la Educación con Mención en Ciencias Sociales.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del dos mil dieciocho. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 20 de septiembre del 2018. (f) César Rodríguez Lara, Director.

Reg. TP 9504– M. 23075026– Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 332, tomo XXVI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA-POR CUANTO:**

LA LICENCIADA ZULEMA ELIZABETH CENTENO FAJARDO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestría en Lengua y Literatura Hispánica,** para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve. El Rector de la Universidad, FMVE. El Secretario General, F VALLADARES”

Es conforme. León, 3 de junio de 2019. (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. TP 9505– M. 23068158 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 014; Número: 0085; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

NANCY ARGENTINA ROMERO RODRIGUEZ. Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende

el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 03 de noviembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP 9506 – M. 23068117 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio: 014; Número: 0084; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

KENIA LIZETH ROMERO RODRÍGUEZ. Natural de Rosita, Región Autónoma Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Ingeniera en Gerencia Agropecuaria**. Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 15 días del mes de octubre del año 2014. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, lunes, 03 de noviembre de 2014. Ante mí, (f) Lic. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaría General.

Reg. TP9509 – M. 23070390 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico Central de la Universidad Paulo Freire, certifica que bajo la Partida 101, Folio 003, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos, correspondiente a la Carrera de Ingeniería Agraria Polivalente, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD PAULO FREIRE, POR CUANTO:**

CÉSAR ALEJANDRO PÉREZ CORTEZ. Natural de San Carlos, Departamento de Río San Juan, República de Nicaragua, Ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** le extiende el Presente Título De: **Ingeniero Agrario Polivalente**. Para que goce de los derechos y prerrogativas y reglamentos del ramo le conceden

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil dieciocho. Firman: El Rector de la Universidad: Dr. Adrián Meza Soza. La Secretaría General: Lic. Gustavo Adolfo Martínez Salinas. El Decano: Msc. Genie Centeno García.

(f) Lic. Emma del Carmen Juárez Vallejos, Directora Registro Académico Central.

Reg. TP9508 – M. 23065468 – Valor C\$ 190.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 2756, Tomo No. 04, del libro de registro de Títulos de graduados en la Carrera de Ingeniería Industrial, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MIKELLCEDET ELIAT GONZALEZ SALGADO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Ingeniero Industrial**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad: Msc. Iván Daniel Ortiz Guerrero, El Secretario General: Jorge Alfonso Moreno Chávez.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los veintidos días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la U.C.C. Certifica que en Folio No. 071, Tomo No. 01, del libro de registro de Títulos de graduados en la Especialización en Gerencia de Calidad que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice **“LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES”**. **POR CUANTO:**

MIKELLCEDET ELIAT GONZALEZ SALGADO, Natural de: León, Departamento de: León, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Especialización en Gerencia de Calidad**. Para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden, y su publicación en la Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua a los veintiséis días del mes de julio del dos mil catorce. La Rectora de la Universidad: Ivania Toruño Padilla, Secretaria General:

Zobeida Kiesler Bergman.

Es conforme, Managua, Nicaragua a los tres días del mes de julio del dos mil catorce. (f) Lic. Martha del Carmen Potosme Aguilar., Directora de Registro Académico.

Reg. TP 9509– M. 23070822– Valor C\$ 95.00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

La suscrita Directora de la Dirección de Registro Académico Estudiantil y Estadística de la UNAN-Managua, certifica que en la página 191, tomo III, del Libro de Registro de Títulos de la facultad Escuela de Enfermería Jinotepe, Carazo, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA, MANAGUA - POR CUANTO:**

TERESA DEL CARMEN PEREZ ROMERO. Natural de Nicaragua, con cédula de identidad 201-040892-0002J, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por el Consejo Universitario. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Técnica Superior en Enfermería.** Este Certificado de Inscripción será publicado por su titular en la Gaceta Diario Oficial de la República de Nicaragua, para publicidad de los derechos y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de marzo del dos mil diecinueve. La Rectora de la Universidad, Ramona Rodríguez Pérez. El Secretario General, Luis Alfredo Lobato Blanco “.

Es conforme, Managua, 19 de marzo del 2019. (f) Hilda María Gómez Lacayo, Directora.

Reg. TP9510 – M. 23076753 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso, hace constar que bajo número 093, página 093, tomo I, del Libro de Registro de Títulos de graduados de la Universidad Internacional Antonio de Valdivieso que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL ANTONIO DE VALDIVIESO**”. **POR CUANTO:**

JOSE ALEXANDER’S BERMUDEZ PARAMO. Natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, quien ha cumplido con todos los requisitos establecidos en la carrera de: Agroindustria de Alimentos. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Técnico Superior en Agroindustria de Alimentos**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Rivas, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil diecinueve. Rector UNIAV, Fray Carlos Enrique Irías Amaya y Secretaria General. Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez.

Es conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado. Dado en la ciudad de Rivas, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil diecinueve

. (f) Msc. Claudia Lucía Barahona Chávez, Secretaria General UNIAV- Rivas.

Reg.9511 TP – M. 23083751 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN DE TÍTULO

La suscrita Directora del Departamento de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), Certifica que bajo Folio:0057; Número: 0539; Tomo: II, del Libro de Registro de Títulos que lleva este despacho, se encuentra inscrito el título que integra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO, POR CUANTO:**

SANTOS CRISTINA TORREZ REYES. Natural de Wililí, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios de su carrera y las normativas establecidas en las disposiciones vigentes, **POR TANTO:** Le extiende el título de **Licenciada en Enfermería.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país les conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017. (F) Ilegible Director de Registro Académico; (F) Ilegible Rector; (F) Ilegible Secretario General.

Es conforme, miércoles, 06 de diciembre del 2017. Ante mí, (f) Msc. Adilia Calero Áreas. Departamento de Registro Académico. (f) MSc. Erick Pérez Chavarría, Secretaria General.

Reg. TP9512 – M. 23094932 – Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de UCAN, Certifica que en la página 279, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad, FF.CC.MM, que este Departamento lleva a su cargo, se Inscribió el Título que dice “**LA UNIVERSIDAD CRISTIANA AUTÓNOMA DE NICARAGUA, UCAN**”. **POR CUANTO:**

BELKI YUNIETH HERRERA GONZALEZ. Ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de: Ciencias Médicas. **POR TANTO:** Le extiende el Título de: **Licenciado (a) en Farmacia con mención en Regencia y Visita Médica.** Para que goce de los derechos y prerrogativas que Legalmente se le conceden.

Es conforme. León, veinte de septiembre del dos mil dieciocho. El Rector de la Universidad, Msc. Jeannette Bonilla de García. El Secretario General, Lic. Manelly Bonilla Miranda.

Dado en la Ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. (f) Secretaria General U.C.A.N.